MUNICIPALIDAD DE YHÚ
Mariscal Estigarribia e/Teniente Irala Fernández - Caaguazú - Paraguay
RUC: **80025022-2** Email: muniyhu@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION Nº 25/2019

CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2019

"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.106 "SAN ISIDRO LABRADOR – TORO KANGUE", CON ID Nº 370.484

En la ciudad de Yhú Departamento de Caaguazú de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de octubre del 2.019, siendo las 9:45 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrado por la el Lic. Celso Robertti y la Sra. María Angélica Moringo a los efectos de iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia. -

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.
El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas y su Decreto N° 21909/03.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluida en el PAC bajo el N° 370.484, además de mencionar que la Carta de invitación fue publicada en el portal de Contrataciones Públicas y fueron realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto N° 21909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 25/2019 de fecha 11 de octubre del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado **"CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.106 "SAN ISIDRO LABRADOR – TORO KANGUE", CON ID Nº 370.484",** las siguientes firmas: **GODOY CONSTRUCCIONES** de Sergio Ramón Godoy Alfonzo, **RUC Nº 737810-6,** con un monto de **Gs. 103.500.000** (Guaraníes Ciento Tres Millones Quinientos Mil) IVA INCLUIDO**; CM GROUP&ASOCIADOS PROVEEDORES DEL ESTADO** de Cristian Ramón Martínez Fernández Caballero, **RUC Nº 2.142.222-2,** con un monto de **Gs. 108.954.150** (Guaraníes Ciento Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta) IVA INCLUIDO**; CONSTRUCCIONES DE MERCOSUR de** Edgar Mendoza Vera**, RUC Nº 3.696.516 -2,** con un monto de Gs 103.000.000 **(**Guaraníes Ciento Tres Millones) IVA INCLUIDO**.**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas por los citados oferentes que posibilite la elaboración del informe y, la recomendación de adjudicación correspondiente en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, como así también a los Articulo 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

María Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Robertti D
Secretario General

Al respecto en cumplimiento a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo dispuesto en el Articulo N° 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación de los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	GODOY CONSTRUCCIONES	CM GROUP&ASOCIADOS	CONSTRUCCIONES MERCOSUR
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente **(*)**	No cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física (*)**	Cumple	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia simple del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública tanto para presentar la Oferta y representarlo en los actos de Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*)** **Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Prosiguiendo con el análisis de los documentos mencionados en el cuadro precedente en donde se observa que los oferentes **GODOY CONSTRUCCIONES** de Sergio Ramón Godoy Alfonzo, **RUC Nº 737810-6; CM GROUP&ASOCIADOS PROVEEDORES DEL ESTADO** de Cristian Ramón Martínez Fernández Caballero, **RUC Nº 2.142.222-2; CONSTRUCCIONES DE MERCOSUR** de Edgar Mendoza Vera**, RUC Nº 3.696.516 -2,** *han presentado la totalidad de los documentos sustanciales requeridos, por lo que este comité de evaluación considera "OFERTAS EVALUABLES" las presentadas por las mencionadas empresas de **c**onformidad a numeral 2, Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03.*

María Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Roberti D
Secretario General

A los efectos de comprobar la veracidad de los documentos, en cumplimiento a lo que establece la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)", se verifico las Constancia Activo SIPE de la firma**; "CM GROUP&ASOCIADOS PROVEEDORES DEL ESTADO"** de Cristian Ramón Martínez Fernández Caballero, **según SIPE Nº 1571501**, y la firma **"CONSTRUCCIONES DE MERCOSUR** de Edgar Mendoza Vera**, según SIPE Nº 1571269,** confirmándose que corresponden a lo indicado en las Constancias presentadas.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se selecciona provisoriamente a la oferta presentada con el precio más bajo, por lo que el Comité de Evaluación prosigue con el Análisis de la Oferta a los efectos de verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referentes a: **Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Análisis de Precios, así como las Especificaciones Técnicas**.

Conforme al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación según el siguiente gráfico: -

N°	Descripción del Documento	CONSTRUCCIONES MERCOSUR
1	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple
2	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
	CAPACIDAD FINANCIERA	
5	El oferente deberá presentar copia de los Balances presentados ante la Secretaria de Estado de Tributación (SET) correspondientes a los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018), con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: **Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente.** El promedio de los últimos 3 (tres) años ((2016, 2017 y 2018),) deberá ser igual o mayor que 1 (uno). **Endeudamiento: Pasivo total / Activo total.** El promedio de los últimos 3 (tres) años ((2016, 2017 y 2018),) no deberá ser mayor a 0,80 (cero comas ochenta). **Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital.** El promedio en los últimos 3 (tres) años ((2016, 2017 y 2018),) no deberá ser negativo. María Angélica Montiel González Encargada de U.O.C. Lic. Celso A. Roberti D Secretario General	Cumple

6	Declaración Jurada Simple de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado	Cumple
7	Experiencia General en obras, copias de contratos y/o facturaciones relacionado a construcciones de los años 2014, 2015, 2016,2017 y 2018.-	Cumple
8	Experiencia Específica en obras, copias de contratos y/o facturaciones relacionados a la construcción de puentes, de los años 2015,2016 y 2017.-	Cumple
9	Capacidad en Materia de Personal	Cumple
10	*Capacidad en Materia de Equipos.*	Cumple

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61° inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, ***se selecciona provisoriamente la oferta de la firma: "CONSTRUCCIONES MERCOSUR" de Edgar Mendoza Vera,*** como **OFERTA EVALUABLE**, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como las especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica**.**

CAPACIDAD FINANIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de la empresa calificadora ***"CONSTRUCCIONES MERCOSUR" de Edgar Mendoza Vera***, el mismo ha presentado documentaciones que demuestran fehacientemente, el cumplimiento de los requisitos establecidos para este punto, el oferente ha acreditado su situación financiera actual con la calificación requerida.

Del análisis realizado precedentemente se puede confirmar que la firma oferente "CUMPLE", con esta etapa de la evaluación

En cuanto al Análisis de Precios, el Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precios, según cuadro observado más abajo.

VARIACION - CONSTRUCCIONES MERCOSUR de EDGAR MENDOZA VERA

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida*	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	72131702-001	Construccion de Aula de en la Escuela Basica Nº 3106-San Isidro Labrador	Unidad	Unidad	1	110.558.830	103.000.000	7.558.830	7

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/2018:** "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES 956/2016, 102/2016, 1173/2016 Y 2151/2016";

María Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Roberti D
Secretario General

Así mismo, cabe mencionar que el precio ofertado por la empresa ***"CONSTRUCCIONES MERCOSUR" de Edgar Mendoza Vera***, está dentro del precio referencial del llamado, conforme se verifica en el Anexo I, y que forma parte del presente informe, por tal motivo este Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precio unitario.

Por tanto, la firma ***"CONSTRUCCIONES MERCOSUR" de Edgar Mendoza Vera,*** cumple con lo indicado en la Resolución DNCP Nº 411/2018, referente al precio ofertado y el precio de referencia, por lo que es considerado "**OFERTA EVALUABLE"**, prosiguiendo con la Evaluación del presente llamado.

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*

CONSTRUCCIONES MERCOSUR

- **EDGAR MENDOZA VERA,** con C.I. Nº 3.696516, *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Constancia de la Secretaria de la Función Pública Nº 1212496; por tanto, ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (La Constancia de las Secretaria de la Función Pública se halla adjunta al legajo del llamado)*

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma: ***"CONSTRUCCIONES MERCOSUR" de Edgar Mendoza Vera;*** cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.*** y se prosigue con la evaluación del presente llamado

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 367.480** un monto total de **Gs. 115.000.000** (Guaraníes Ciento Quince Millones) **IVA Incluido.**, que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2019 según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 25/2019.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma: ***"CONSTRUCCIONES MERCOSUR" de Edgar Mendoza Vera,*** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende, resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación**. -**

María Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Roberti D
Secretario General

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "….*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma ***"CONSTRUCCIONES MERCOSUR" de Edgar Mendoza Vera,* con RUC N° 3.696.516-2,** por un monto total de **Gs. 103.000.000** (Guaraníes Ciento Tres Millones) **IVA Incluido.**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura – Nº 25/2019;
- Cuadro Comparativo de Precios;
- Cuadro de Precios Adjudicados;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 25/2019;
- Constancia de no ser Funcionario Publico

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Municipal mediante, según la recomendación de la presente evaluación y, posteriormente comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:55 hs. del día 16 de octubre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

María Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Roberti D
Secretario General